



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

- IV LEGISLATURA -

3 de marzo de 1998

- Número 58

Página 401

SUMARIO

Página

Página

1. PROYECTOS DE LEY.

Enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Democrática Cantabra.

- Saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria. Nº 24. 402

[123]

- Saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria. Nº 24. 402

[123]

1. PROYECTOS DE LEY.**SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE CANTABRIA (Nº 24).**

[123]

Enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la enmienda a la totalidad, postulando su devolución al Consejo de Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria.

Sede de la Asamblea, Santander, 27 de febrero de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[123]

"A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 106.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de totalidad al proyecto de ley de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La concentración demográfica, el establecimiento de centros fabriles y la demanda cada vez mayor de servicios amenazan con desequilibrar definitivamente la integridad de los acuíferos, de los ríos y de las aguas litorales.

Esta situación confiere al agua la característica de un producto imprescindible y escaso para la vida de los animales y plantas, para la salud de los humanos, para la actividad económica.

Por estas razones, una gestión moderna de un recurso tan vital, imprescindible y escaso requiere una actuación global que partiendo desde el consumo termine en la reutilización mejorando su utilización.

La Ley que hoy nos presenta el Consejo de Gobierno además de llegar tarde no contempla ni el consumo ni la reutilización del agua por lo que hace obsoleta y

sin perspectiva de futuro. Por estas razones presentamos esta enmienda de totalidad.

En Santander, a 8 de octubre de 1997.

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.
Portavoz del Grupo".

SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE CANTABRIA. (Nº 24).

[123]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Democrática Cantabra.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Democrática Cantabra.

Sede de la Asamblea, Santander, 27 de febrero de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

ENMIENDA NÚMERO 1
FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 1**

De modificación del artículo 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 1. Objeto.

1. Esta ley tiene por objeto garantizar la evacuación, tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas residuales procedentes de las redes de alcantarillado de titularidad local existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A estos efectos, la presente ley comprende:

a) La explotación y gestión de las instalaciones de

evacuación, tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas residuales. b) La ejecución de las obras correspondientes a las instalaciones comprendidas entra la red local de alcantarillado y el vertido final de las aguas residuales.

2. Esta Ley también tiene por objeto crear el régimen económico financiero que permita el funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones expresadas en el párrafo primero del presente artículo y participar en la financiación correspondiente a la realización de las obras expresadas en el apartado b) de este artículo.

3. Esta Ley establece el marco de cooperación entre las administraciones públicas en materia de evacuación, tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas residuales.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 2
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

De modificación del artículo 2 b).

TEXTO QUE SE PROPONE:

b) La planificación a través del Plan Director Sectorial de Saneamiento y Depuración que ha de contener el esquema de infraestructuras, los niveles de depuración y calidad exigibles a los afluentes receptores y las directrices básicas del saneamiento.

La aprobación del Plan Director Sectorial de Saneamiento y Depuración requerirá el pronunciamiento previo del Consejo Asesor de Medio Ambiente o Consejo Asesor de la Naturaleza de la Comunidad Autónoma así como el acuerdo con la Federación Cántabra de Municipios.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 3
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 3

De modificación del artículo 2 d).

TEXTO QUE SE PROPONE:

d) La elaboración de proyectos y la ejecución de obras y explotación correspondientes a las ... (resto igual).

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 4
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 4

De modificación del artículo 3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 3. Declaración de interés de la Comunidad Autónoma.

Se consideran de interés de la Comunidad Autónoma la construcción, la gestión y la explotación de las obras e instalaciones a que se refiere el artículo primero de la presente ley.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 5
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 5

De modificación del artículo 4, punto 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. Con respecto a las obras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma a que hace referente esta Ley y en el ejercicio de sus competencias, las Entidades Locales podrán:

a) Promover y redactar planes y proyectos de obras, gestión y explotación en el marco del Plan Director Sectorial de Saneamiento y Depuración de Cantabria.

b) Contratar y ejecutar las obras con arreglo a los planes y proyectos aprobados que establece el apartado c) del artículo 2 y que hayan sido previamente pactadas mediante convenio entre la Diputación Regional de Cantabria y la Entidad Local correspondiente.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 6
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 6

De adición de un apartado c) al artículo 4.

TEXTO QUE SE PROPONE:

c) Gestionar la explotación de las instalaciones y de los servicios adoptando las fórmulas más convenientes según lo establecido en la legislación vigente.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 7
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 7

De supresión de los puntos 2 y 3 del artículo 4.

MOTIVACIÓN:

No son necesarios.

ENMIENDA NÚMERO 8
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 8

De modificación del artículo 4, punto 4.

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. Las Entidades locales podrán asumir por sí mismas o en unión de otras Entidades locales y bajo la forma organizativa que consideren conveniente, la gestión directa de dichas instalaciones con el respeto, en todo caso, a la planificación sectorial autonómica.

MOTIVACIÓN:

Mejor ordenación.

ENMIENDA NÚMERO 9
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 9

De modificación del artículo 4, punto 4.

TEXTO QUE SE PROPONE:

4. Las Entidades locales podrán encomendar o delegar el ejercicio de las competencias especificadas en el apartado 3 al órgano competente ... (resto igual).

MOTIVACIÓN:

En coherencia con lo anterior.

ENMIENDA NÚMERO 10
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 10

De modificación del artículo 4, punto 5 a).

TEXTO QUE SE PROPONE:

a) La de planificación de sus redes de alcantarillado, de acuerdo con sus planes de ordenación urbana. En todo caso ... (resto igual).

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 11
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 11

De modificación del artículo 6 punto 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. El instrumento superior de planificación y de coordinación de las actuaciones de la Diputación Regional de Cantabria y de las Entidades Locales, en esta ... (resto igual).

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 12
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 12

De modificación del artículo 6, punto 3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. El Plan Director establecerá de forma global y coherente las directrices y criterios aplicables para la ejecución, gestión, explotación y financiación de las obras e instalaciones de saneamiento, depuración y reutilización, en su caso, señalando las prioridades para su aplicación.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 13
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 13

De modificación del artículo 6, punto 4.

TEXTO QUE SE PROPONE:

4. El Plan Director se adecuará a la legislación básica y al Plan Hidrológico de cuenca.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 14
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 14

De adición al artículo 7 punto 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Añadir después del punto.

En todo caso se garantizará la participación de las Entidades locales durante la tramitación de los planes debiendo contemplarse la audiencia de estas en los términos que las leyes determinan.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 15
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 15

De modificación del artículo 8, apartado a).

TEXTO QUE SE PROPONE:

a) La Comisión Regional de Urbanismo tendrá en cuenta el Plan Director Sectorial de Saneamiento y Depuración durante el trámite de aprobación de los Planes urbanísticos. A tal efecto, la citada Comisión elaborará un informe en el que se recogerán las sugerencias que estimen convenientes. Si, transcurrido un mes, el citado informe no hubiera sido evacuado se entenderá su conformidad con los mismos.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 16
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 16

De modificación del artículo 9, punto 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. La ejecución de las obras e instalaciones de

saneamiento y depuración comprendidas en el ámbito de esta Ley se llevará a cabo mediante proyectos elaborados con arreglo al Plan Director Sectorial de Saneamiento y Depuración. La adecuación entre la obra y el planeamiento se verificara conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 17
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 17

De modificación del artículo 13, punto 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. Las actuaciones de la Diputación Regional de Cantabria en las materias que regula la presente Ley se llevarán a cabo a través de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio. Así mismo y para llevar a cabo los fines señalados en la presente Ley se crea la Entidad de Saneamiento y Depuración de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 18
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 18

De modificación del artículo 13, punto 3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. La Entidad tiene personalidad jurídica propia e independiente de la Administración de la Comunidad Autónoma y se relacionará con el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la forma que Reglamentariamente se determine.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 19
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 19

De modificación del artículo 14, punto 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. La promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones de bombeo, depuración, emisarios submarinos, así como los sistemas de reutilización de las aguas depuradas en su caso.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 20
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 20

De modificación del artículo 14, punto 3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. Ejecutar las obras de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones de bombeo, depuración, emisarios submarinos así como los sistemas de reutilización de las aguas depuradas, en su caso, que la Diputación Regional determine y gestionar la explotación de estas instalaciones.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 21
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 21

De supresión del punto 7, artículo 14.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 22
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 22

De supresión del punto 10, del artículo 14.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 23
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 23

De adición de un punto 3, al artículo 15.

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. La Entidad podrá asumir la titularidad plena de las infraestructuras o instalaciones en cuya construcción o gestión participe, siempre que medie acuerdo expreso al efecto.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 24
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 24

De modificación del artículo 20, punto 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. La entidad se regirá por los siguientes órganos:

a) Consejo de Dirección b) Director-Gerente

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 25
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 25

De modificación del artículo 21, puntos 1. 2. y 3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. El Consejo de Dirección se compondrá de un Presidente, seis Vocales, el Director-gerente y el Secretario.

2. El Presidente será el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o persona en quien delegue.

3. Los Vocales serán: Un representante de la Consejería de Economía, Hacienda, y Presupuesto designado por el Consejero.

Un representante de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo designado por su Consejero.

Un representante de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca designado por su Consejero.

Tres representantes de los Entes Locales nombrados por la Federación de Municipios de Cantabria.

ENMIENDA NÚMERO 29
FIRMANTE: Grupo Socialista

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 26
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 26

De modificación del artículo 24.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 24. Del Director-Gerente.

Sustituir en todo el artículo el término Gerente por Director-Gerente.

MOTIVACIÓN:

Acorde de otras enmiendas.

ENMIENDA NÚMERO 27
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 27

De modificación del artículo 25 c).

TEXTO QUE SE PROPONE:

c) Los ingresos obtenidos por la recaudación del canon de saneamiento a que se refiere esta Ley.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 28
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 28

De modificación del artículo 26.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Sustituir al final del artículo "previstos en este artículo" por en esta ley.

MOTIVACIÓN:

Acorde con la Ley.

Enmienda nº 29

De modificación del artículo 30, punto 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. Son usos domésticos y asimilados a los efectos indicados en esta Ley, los consumos de agua realizados en viviendas, locales comerciales sin almacenaje, ... (resto igual).

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 30
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 30

De modificación del artículo 1, punto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. Se entiende por usos industriales los consumos de agua realizados desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial y/o industrial y que no estén contemplados en el apartado 1 y 4 del artículo anterior.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 31
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 31

De modificación del artículo 33, punto 2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Sustituir al final del párrafo "segunda" por tercera.

ENMIENDA NÚMERO 32
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 32

De modificación de la Disposición Adicional Tercera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. Inicialmente se fijan los siguientes componentes de la tarifa del canon:

a) Componente fijo:

- Usos domésticos.
- Usos Industriales.

b) Componentes variables:

- Usos domésticos
- Usos industriales

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 33
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 1

Añadir al título el siguiente término, después de "Ley de saneamiento y depuración ...":

... y reutilización de aguas residuales ..."

ENMIENDA NÚMERO 34
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 2

De adición.

Añadir a la Exposición de Motivos al final del apartado 11, el siguiente texto:

"Asimismo, la ley contemplará la existencia de una comisión mixta que establecerá, a expensas de la urgencia en proceder al traspaso de competencias en materia de aguas, las funciones de la Confederación Hidrográfica del Norte y las labores de asesoramiento y cooperación necesarias."

ENMIENDA NÚMERO 35
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 3

De adición.

Añadir al final del primer párrafo del capítulo III de la exposición de motivos el siguiente texto:

... con la declaración, entre otras iniciativas, de "zonas sensibles". Tanto la Ley como el Plan de Saneamiento y Depuración de Cantabria, deberán ajustarse a las determinaciones contenidas en las directrices Regionales de Ordenación Territorial y en los Planes de Ordenación del Medio Natural."

ENMIENDA NÚMERO 36
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 4

De supresión.

Eliminar del capítulo IV de la Exposición de Motivos el texto comprendido entre "La razón Para esta creación..." y "... que tienen legitimación para ello".

ENMIENDA NÚMERO 37
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 5

De adición.

Añadir al capítulo IV de la exposición de motivos después de "Finanzas de la Comunidad" el siguiente texto:

"Dicha empresa comparecerá ante la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional al menos una vez cada seis meses. La Asamblea Regional tendrá la capacidad de disolver a la empresa si no cumple los objetivos para los que fue creada."

ENMIENDA NÚMERO 38
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 6

De adición.

Añadir al final del primer párrafo del capítulo V de la Exposición de Motivos el siguiente texto:

"El canon de saneamiento penalizará expresamente los sobreconsumos de agua doméstica e industrial e incorporará una ecotasa específica a aquellas empresas, particulares o Administraciones Públicas que consientan vertidos o impactos ambientales que obliguen a realizar inversiones públicas en sistemas de depuración o tratamiento especialmente costosos."

ENMIENDA NÚMERO 39
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 7

De adición.

Añadir un nuevo punto 2 al artículo 1 del capítulo I con el siguiente texto:

"2. Asimismo, establecerá los sistemas técnicos y las fórmulas de distribución adecuadas para la reutili-

zación de aguas residuales depuradas."

ENMIENDA NÚMERO 40
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 8

De adición.

Añadir al artículo 2 el siguiente apartado:

"h) La elaboración de un Plan de Reutilización de Aguas Residuales".

ENMIENDA NÚMERO 41
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 9

De adición.

Añadir al artículo 2 el siguiente apartado:

"i) Las planta de tratamiento de fangos y residuos de las instalaciones de depuración.

ENMIENDA NÚMERO 42
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 10

De adición.

Añadir al artículo 2 el siguiente apartado:

"j) La elaboración de un plan de prevención en origen de vertidos domésticos, industriales y ganaderos de carácter tóxico y peligroso".

ENMIENDA NÚMERO 43
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 11

De adición.

Añadir al artículo 2 el siguiente apartado:

"k) Establecer y exigir el caudal ecológico adecuado, a las empresas hidroeléctricas u otros aprovechamientos de aguas, para garantizar la capacidad de autodepuración de los cursos fluviales."

ENMIENDA NÚMERO 44
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 12

De adición.

Añadir al artículo 2 el siguiente apartado:

"l) La declaración de zonas sensibles y ejecución prioritaria de los proyectos de saneamiento y depuración convenientes."

ENMIENDA NÚMERO 45
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 13

De adición.

Añadir al artículo 2 el siguiente apartado:

"ll) El desarrollo de un programa específico de protección de la calidad de las aguas subterráneas."

ENMIENDA NÚMERO 46
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 14

De adición.

Añadir un nuevo punto al apartado 1 del artículo 3:

"d) Las plantas de tratamiento de fangos y residuos de las instalaciones de depuración.

ENMIENDA NÚMERO 47
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 15

De adición.

Añadir al apartado 5 b) del artículo 4 el siguiente texto:

... con la separación de aguas fangosas y residuales".

ENMIENDA NÚMERO 48
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 16

De supresión.

Eliminar el capítulo II en su totalidad.

ENMIENDA NÚMERO 49

**FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria**

Enmienda nº 17

De adición.

Añadir al artículo 6 un nuevo punto con el siguiente texto:

"6. Todos los planes serán objeto de la información pública adecuada con la antelación suficiente en relación a su tramitación ante las instituciones comunitarias, para garantizar la posibilidad real de incorporar las modificaciones o sugerencias oportunas."

ENMIENDA NÚMERO 50

**FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria**

Enmienda nº 18

De adición.

Añadir al artículo 7 un nuevo punto con el siguiente texto:

"4. El plan director prestará atención preferente a los fenómenos de contaminación difusa agraria y la neutralización de los vertidos ganaderos de las explotaciones intensivas."

ENMIENDA NÚMERO 51

**FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria**

Enmienda nº 19

De adición.

Añadir al artículo 10, después de "... ordenamiento jurídico aplicable, de evaluación de impacto ambiental", el siguiente texto:

... traerá consigo la suspensión de la aplicación del Plan si la evaluación de impacto ambiental considera irreversible los impactos producidos o si no se introducen las medidas correctoras oportunas."

ENMIENDA NÚMERO 52

**FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria**

Enmienda nº 20

De adición.

Añadir al artículo 12 un nuevo punto con el siguiente texto:

"4. Se prohíbe expresamente el vertido de fangos y residuos de depuradoras en consonancia con el artículo 8 del Decreto Ley 11/95".

ENMIENDA NÚMERO 53

**FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria**

Enmienda nº 21

De adición.

Añadir al artículo 12 un nuevo punto con el siguiente texto:

"5. El Consejo de Gobierno establecerá las normas adecuadas para garantizar el mantenimiento y funcionamiento de las redes de reutilización de las aguas residuales".

ENMIENDA NÚMERO 54

**FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria**

Enmienda nº 22

De adición.

Añadir al artículo 14 un nuevo punto con el siguiente texto:

"12. Garantizar, directo o subsidiariamente, el tratamiento adecuado de los fangos o residuos de depuradoras e instalaciones de tratamiento de las aguas residuales.

ENMIENDA NÚMERO 55

**FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria**

Enmienda nº 23

De adición.

Añadir al artículo 14 un nuevo punto con el siguiente texto:

"13. Posponer y desarrollar programas de educación ambiental, formación profesional y técnicas industriales para el uso eficiente y ambientalmente adecuados de los recursos hídricos."

ENMIENDA NÚMERO 56

**FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria**

Enmienda nº 24

De adición.

Añadir al artículo 14 un nuevo punto con el siguiente texto:

"14. Coordinar las actuaciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la Confederación Hidrológica del Norte, los Planes de Obras y Servicios, los Planes Operativos Locales y los proyectos municipales relacionados con el saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales.

ENMIENDA NÚMERO 57

FIRMANTE: Grupo de Izquierda Democrática Cantabria

Enmienda nº 25

De adición.

Añadir al artículo 21.3, párrafo tercero, el siguiente texto:

... que forme parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas."

ENMIENDA NÚMERO 58

FIRMANTE: Grupo de Izquierda Democrática Cantabria

Enmienda nº 26

De adición.

Añadir al artículo 21.3, detrás del párrafo quinto, el siguiente texto:

"- un representante de la Confederación Hidrográfica del Norte.

- un representante de los movimientos ecologistas.

- un experto cualificado de reconocido prestigio a propuesta de la Universidad de Cantabria.

- cinco representantes nombrados por la Asamblea Regional."

ENMIENDA NÚMERO 59

FIRMANTE: Grupo de Izquierda Democrática Cantabria

Enmienda nº 27

De supresión.

Eliminación de la totalidad del texto del art.21.5.

ENMIENDA NÚMERO 60

FIRMANTE: Grupo de Izquierda Democrática Cantabria

Enmienda nº 28

De adición.

Añadir al artículo 23 a), el siguiente texto:

... y de la Asamblea Regional de Cantabria."

ENMIENDA NÚMERO 61

FIRMANTE: Grupo de Izquierda Democrática Cantabria

Enmienda nº 29

De adición.

Añadir al artículo 24.2, el siguiente texto:

"Su retribución en ningún caso sobrepasará la de un Director General de la Administración autonómica."

ENMIENDA NÚMERO 62

FIRMANTE: Grupo de Izquierda Democrática Cantabria

Enmienda nº 30

De adición.

Añadir al artículo 25 a), el siguiente texto:

... para cumplir las Directivas Comunitarias."

ENMIENDA NÚMERO 63

FIRMANTE: Grupo de Izquierda Democrática Cantabria

Enmienda nº 31

De adición.

Añadir al artículo 25 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"d) Las inversiones previstas serán objeto de consignaciones específicas en Planes Trienales por las Administraciones implicadas en el saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales con el objeto de cumplir los plazos establecidos por la normativa comunitaria."

ENMIENDA NÚMERO 64

FIRMANTE: Grupo de Izquierda Democrática Cantabria

Enmienda nº 32

De adición.

Añadir al artículo 27.2 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"d) Las utilización de agua reciclada que no origine impactos contaminantes en los vertidos finales."

ENMIENDA NÚMERO 65
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 33

De adición.

Añadir al artículo 31.3 el siguiente texto:

... y los plazos concretos para introducir las medidas correctoras o los pretratamiento obligados con los que eliminar o reducir la contaminación a los parámetros adecuados.

ENMIENDA NÚMERO 66
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 34

De modificación.

Sustituir en el artículo 32 b), el término "... el 8%..." por "... el 25 %...".

ENMIENDA NÚMERO 67
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 35

De adición.

Añadir una Disposición Adicional Cuarta con el siguiente texto:

"En el plazo de tres meses a la entrada en vigor de la presente Ley se incorporará un Régimen Sancionador con el objeto de hacer efectivo el cumplimiento de sus disposiciones."

ENMIENDA NÚMERO 68
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 36

De adición.

Añadir una Disposición Adicional Quinta con el siguiente texto:

"Todos los planes serán sometidos a Información Pública en tiempo y forma para garantizar la participación de Ayuntamientos, entidades públicas y privadas, y ciudadanos en general."

ENMIENDA NÚMERO 69
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 37

De adición.

Añadir una Disposición Transitoria Quinta con el siguiente texto:

"El Plan Director Sectorial de Saneamiento, Depuración y Reutilización de Aguas Residuales deberá guardar coherencia con la Ley de Ordenación del Territorio de Cantabria y las Directrices Regionales y Comarcales de Ordenación Territorial, y los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales."

ENMIENDA NÚMERO 70
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 38

De modificación.

Sustituir en el artículo 21.1 por el texto siguiente:

"El Consejo de Dirección se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente y quince vocales".



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)